



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor juez la presente demanda, informo que fue aportado escrito de subsanación por la parte activa. Sírvase proveer.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LÁZARO HERNÁNDEZ CAMPOS
DEMANDADO: JEFFRY CIFUENTES IZQUIERDO
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2023-00141-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º644
Santiago de Cali, 20 de abril de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a revisar el escrito de subsanación que fue aportado por la parte activa, para corregir las falencias señaladas mediante auto N.º406 del 27 de marzo de 2023, y advierte que el mismo fue presentado en término oportuno.

No obstante, se observa en la mentada subsanación que el mandatario judicial del accionante no enmendó la falencia anotada en el numeral primero de la providencia que precede, pues el poder allegado no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP ni al artículo 5 la Ley 2213 de 2022, pues solo se aportó con antefirma (sin firma y sin presentación personal) y no se acreditó el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico del poderdante.

De otro lado, no enmendó en debida forma la falencia anotada respecto del hecho 5 del escrito inicial de la demanda, pues persiste en redactarlo de manera confusa, teniendo en cuenta que hace referencia a un contrato a término indefinido de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá al rechazo de la demanda por no cumplir los presupuestos normativos.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por indebida subsanación conforme los yerros descritos en auto N.º406 del 27 de marzo de 2023, proferido por este despacho, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devolver la documentación aportada con la demanda sin necesidad de que medie desglose.

TERCERO: Archivar las actuaciones, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese,

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º61 del día de hoy 21 de abril de 2023.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Millan Cuenca

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a899f5c8b4e6b22e34fd64ee7ec5522feefa2d3891e9914c3c3ea5fb63ecc253**

Documento generado en 20/04/2023 04:19:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 #12-15, PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO – TORRE A PISO 5
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp: 3135110575 Teléfono: 8986868 ext 1089



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso, informo que se encuentra pendiente por aprobar la liquidación de costas. Aunado a ello, obra solicitud de entrega de títulos presentada por la parte activa. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: MARÍA DEL CARMEN MORALES HURTADO
EJECUTADO: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2022-00400-00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 635
Santiago de Cali, 20 de abril de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que la secretaria del despacho realizó la liquidación de costas dentro del presente trámite ejecutivo, por lo que se procederá con su aprobación.

De otro lado, se observa que obra solicitud allegada por el doctor Víctor Hugo Tascón Palomino, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que solicita la entrega del título judicial N.º 469030002840626 por valor de \$150.000, conforme a lo ordenado mediante auto del 14 de diciembre de 2022; asimismo, solicitó la entrega de los títulos por valor de \$200.000 y \$286.755,16 por concepto de costas del proceso ejecutivo y capital.

Al respecto, advierte el despacho que el pago del título judicial N.º 469030002840626 fue autorizado mediante oficio N.º 2023000036 del 12 de abril de 2023, por lo que ya puede ser reclamado por el mandatario judicial. Frente a los títulos por concepto de costas del ejecutivo y capital a los que hace referencia el mandatario judicial, se advierte que no se evidencian depósitos judiciales consignados a órdenes de este despacho; situación que pudo ser advertida por el memorialista, al realizar una revisión acuciosa del expediente, razón por la que se le exhorta para que cumpla con sus deberes procesales, antes de realizar solicitudes improcedentes.

Por lo anterior el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: Negar la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la parte activa, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º 61 del día de hoy 21 de abril de 2023.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 #12-15, PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO - TORRE A PISO 5
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp: 3135110575 Teléfono: 8986868 ext 1089

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Millan Cuenca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36d6884a4a693ee8d4f1a7915dd95b16eeaceb5c6925d69dfc4e10bbebb8528**

Documento generado en 20/04/2023 04:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>